



RADICADO No. 68-081-4003-002-2020-00214-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, para resolver sobre solicitud presentada por el apoderado(a) judicial del demandante mediante correo electrónico; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

  
SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Barrancabermeja, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

En atención a la solicitud presentada por el endosatario judicial de la parte actora en cuanto al requerimiento que se le deba hacer al pagador/contador de la empresa ENERGÍA INTEGRAL ANDINA, sería el caso proceder de conformidad sino fuera porque de la consulta realizada al portal web de depósitos judiciales del banco agrario se advierte que el pagador/contador tomo nota del embargo comunicado mediante el oficio No. 2718 del 29 de julio de 2020, como quiera que a la fecha ha constituido a favor del proceso tres retenciones del demandado.

NOTIFÍQUESE,

  
SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO  
JUEZA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En  
Estado No. 131 del 25 de noviembre de 2020.  
  
SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA